



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 237  
DEL 27 DE ENERO DE 2021**

"Por medio del cual se refrenda el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena — CORMAGDALENA".

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena — CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acta No. 235 del 20 de octubre de 2020, la Junta Directiva de CORMAGDALENA aprobó el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2021.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal —CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena —CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", a través de la a la Unidad "2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA", por valor de \$78.791.980.000

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que "la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año".

Que el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena — CORMAGDALENA presentó ante la Junta Directiva el informe sobre la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo anteriormente señalado.

Que el artículo 2.8.3.2.2. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.", establece: "Autorización de Vigencias Futuras. El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS o quien este delegue previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

...Cuando las anteriores autorizaciones afecten el presupuesto de gastos de inversión, se requerirá concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que la Resolución CONFIS No.003 de mayo 18 de 2004, establece: "ARTÍCULO 4º. Declarar en las Juntas o Consejos Directivos la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con ingresos propios hasta por un veinte por



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

ciento (20%) de la apropiación correspondiente a los gastos de Inversión de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Que el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.", establece: "Modificación de Apropiaciones. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión".

Que el artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.", establece: "Adiciones, traslados o reducciones. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que el artículo 2.8.3.11. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.", establece: "Autonomía Presupuestal. Las empresas tienen capacidad para contratar y ordenar el gasto en los términos previstos en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto".

Que se hace necesario refrendar el presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – "CORMAGDALENA".

## RESUELVE

### PRESUPUESTO DE RENTAS

**ARTÍCULO PRIMERO:** Refrendar el presupuesto de Ingresos más la disponibilidad inicial de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021, en la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$123.191.260.949,00)** según las cuantías y detalle que se señalan a continuación:

NIVEL			CONCEPTO	PRESUPUESTO DE INGRESO 2021
NIVEL RENTÍSTICO	SUBNIVEL RENTÍSTICO	Nivel 3		
0			DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 18.797.281.366
1			INGRESOS CORRIENTES	\$ 103.984.911.811
1	02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 103.984.911.811
1	02	3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 811.969.392
1	02	4	DERECHOS ECONÓMICOS POR EL USO DE RECURSOS NATURALES	\$ 24.380.962.419
1	02	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 78.791.980.000
2			RECURSOS DE CAPITAL	\$ 409.067.772
2	05		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 409.067.772
2	05	1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	\$ 409.067.772
TOTAL DE INGRESOS DE LA VIGENCIA				\$ 104.393.979.583
TOTAL DE INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL				\$ 123.191.260.949



**ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS.** Refrendar el presupuesto de la vigencia 2021, para atender los gastos de funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública y disponibilidad final de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, durante la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2021, en la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$123.191.260.949,00)** según el detalle que se encuentra a continuación:

TIPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE GASTOS 2021
A					<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 12.311.590.000</b>
A			01		GASTOS DE PERSONAL	\$ 5.542.185.058
A			02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.449.864.942
A			03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.992.000.000
A			08		GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 327.540.000
D					<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$ 110.879.670.949</b>
D	2406				<b>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL</b>	<b>\$ 110.879.670.949</b>
D	2406 0600				<b>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</b>	<b>\$ 110.879.670.949</b>
D	2406 0600	01			RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	\$ 79.058.428.558
D	2406 0600	02			ACTIVIDAD Y DESARROLLO PORTUARIO	\$ 6.163.842.529
D	2406 0600	03			MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	\$ 3.598.039.455
D	2406 0600	04			ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES	\$ 2.950.432.501
D	2406 0600	05			DISTRIBUCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA	\$ 149.056.677
D	2406 0600	06			INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	\$ 1.822.460.783
D	2406 0600	07			IMAGEN INSTITUCIONAL	\$ 2.365.600.000
D	2406 0600	08			FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 14.445.626.443
D	2406 0600	09			APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO, PAISAJÍSTICO Y DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL RÍO MAGDALENA	\$ 326.184.003
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>					<b>\$ 123.191.260.949</b>	
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>						<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>						<b>\$ 123.191.260.949</b>



## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO TERCERO:** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 orgánicas del presupuesto, del decreto 1068 de 2015 y demás normas de carácter orgánico y deben aplicarse en armonía con estas.

## DEL CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo se aplicará a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

## DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

**ARTÍCULO QUINTO:** El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

## DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTÍCULO SEXTO:** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO NOVENO:** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2021. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 179 de 1994, previo al inicio de un proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa, la entidad deberá certificar la disponibilidad presupuestal para atender el costo del concurso, los cargos que se convocarán, y su provisión.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.



Todos los funcionarios públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad; las matrículas de los funcionarios de la planta permanente o temporal se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna para la planta permanente o temporal del órgano respectivo.

## DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021 se definen en la siguiente forma:

### A – FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que se destinan a atender las necesidades de los órganos para desarrollar las actividades para las cuales se constituyó la empresa, de acuerdo con su objeto económico y social.

#### A-01- GASTOS DE PERSONAL:

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral, los cuales se definen como sigue:

##### A-01-01- PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Corresponde a los gastos asociados a la remuneración de los servicios laborales prestados por las personas naturales vinculadas mediante contrato laboral. La planta de personal es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento del objeto social y las asignadas legalmente, identificados y ordenados jerárquicamente, acorde con un sistema de nomenclatura y clasificación vigente y aplicable a la respectiva institución.

###### A-01-01-01- Salario

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

###### A-01-01-02- Contribuciones inherentes a la nómina.

Corresponde al gasto asociado al pago de las contribuciones legales que realiza una empresa como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

###### A-01-01-03- Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Corresponde a los gastos asociados a la remuneración del personal vinculado laboralmente y que no se reconocen como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

##### A-01-02- PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL

Los gastos de personal supernumerario y planta temporal se clasifican y definen, al igual que la planta de personal permanente, para el caso de Cormagdalena se incluyen en esta categoría los Aprendices SENA, en:

**A-01-02-02**

Contribuciones inherentes a la nómina

**A-01-02-03**

Remuneraciones no constitutivas de factor salarial



## A-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los gastos realizados por las empresas para adquirir todo tipo de bienes y servicios, los cuales son suministrados por personas naturales o jurídicas, incluye los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

La adquisición de bienes y servicios se clasifica en:

### A-02-01- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia.

Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural, como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

### A-02-02- ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), así como los servicios suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

La clasificación de la adquisición de bienes y servicios para las adquisiciones diferentes de activos, sigue la Clasificación Central de Productos - CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La adopción de la Clasificación Central de Productos (CPC) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para la desagregación de las cuentas venta de bienes y servicios, tiene por objetivo que la información presupuestal cuente con una estructura que le permita ser un insumo para la elaboración de estadísticas y para la comparación internacional

## A-03- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una empresa de manera regular y predecible a otra unidad, sin recibir ningún bien, servicio o activo de esta como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

Los gastos por transferencias corrientes se clasifican en:

### A-03-04 PRESTACIONES SOCIALES

Comprende las transferencias que las empresas hacen a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

### A-03-10- SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Corresponde al gasto por transferencias que realizan empresas a otras unidades como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.



#### **A-08- GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**

Comprende el gasto por tributos (impuestos, tasas y contribuciones), derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender las empresas. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines.

Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C- 134/2009).

Estos se clasifican en:

##### **A-08-01 IMPUESTOS**

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que se debe realizar, sin que exista una retribución particular por parte de estos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

##### **A-08-04 CONTRIBUCIONES**

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado.

#### **D. INVERSIÓN**

Son programas de inversión los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados.

Los tipos de gasto A- Funcionamiento son aplicables a la desagregación de los proyectos registrados en el tipo de gasto D- Inversión, en la ejecución para contar con información por objeto de gasto de los mismos.

De esta manera, se definen los siguientes proyectos:

##### **1. RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN**

Con este Proyecto se adelantarán todas las acciones que permitan la recuperación y mantenimiento del canal navegable del Río Grande de la Magdalena, a través de acciones orientadas a garantizar condiciones óptimas para el uso del mismo, como medio de transporte

Comprende las actividades relacionadas al mantenimiento del canal navegable, estudios, sistema de navegación satelital, mantenimiento y operación de equipos y el seguimiento integral del mismo, así como la estructuración de la APP para la recuperación de la navegación para el tramo comprendido entre Barrancabermeja y Bocas de Ceniza.

Se efectúa el planeamiento, diseño y ejecución de obras de dragado, control de sedimentos, encauzamiento, obras hidráulicas, obras para el tratamiento morfológico de tramos del río y tratamiento rutinario a lo largo del río, remoción de barras e islas, así como de estabilización del canal navegable.

Implica el desarrollo de estudios e investigaciones para la adecuación de la infraestructura, relacionadas con el canal navegable, y vías de conexión intermodal. Igualmente, los estudios que por Ley 1242 de 2008 Código Nacional de navegación y Actividad Portuaria, le corresponde a CORMAGDALENA desarrollar.



Incluye la ejecución directa y/o contratación de asesorías, estudios, consultorías, servicios técnicos para diseños, modelos matemáticos, físicos y campañas hidro-sedimentológicas, así como la visualización de información de batimetrías.

Adicionalmente se tiene contemplado la adquisición, dotación, recuperación, operación y mantenimiento de los equipos de dragado, cargue y descargue de mercancías, de transporte de pasajeros y de mercancías, muebles y enseres y en general todos los equipos que requiera CORMAGDALENA para mantener la navegación del Río Magdalena y para realizar el seguimiento contractual del proyecto de Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena. También incluye el costo de los seguros, de inspección, celaduría técnica y vigilancia.

A través de este proyecto se destinarán recursos para el pago de la Compensación Social y Ambiental de la Comunidad Negra de Pasacaballos en el marco del cumplimiento de la Sentencia STC568-2017 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia bajo el número de radicación N° 13001-22-21-000-2016-00125-00 por cuenta del fallo de acción de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Especializada en Restitución de Tierras de Cartagena que con fecha del día dieciséis (16) de noviembre de 2016, ordenó a Cormagdalena:

*"(...) 3.- Ordenará (sic) que, para efectos de los próximos dragados de mantenimiento del Canal del Dique, se realice consulta previa a las comunidades (sic) Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Pasacaballos, por considerarse que es una medida que los afecta directamente a esta comunidad".*

Se asumirán por el proyecto de recuperación de la navegación los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control, pagos derivados del seguimiento de la ANLA de permisos ambientales para disposición del material de dragado, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

## 2. ACTIVIDAD Y DESARROLLO PORTUARIO

Este proyecto tiene como objetivo principal incrementar los ingresos propios para la entidad de forma sostenible a partir de las contraprestaciones generadas por las actividades propias del proyecto, a través de realizar un seguimiento integral y efectivo de las concesiones portuarias marítimas y fluviales.

A través de este proyecto también se puede realizar la adecuación, dotación, mantenimiento y construcción de infraestructura portuaria y/o facilidades portuarias conexas al Río Magdalena, incluye además compra de terrenos y todas aquellas actividades que permitan el desarrollo de la actividad portuaria.

El proyecto incluye todos los gastos necesarios para el control, seguimientos, análisis de información y emisión de conceptos de las actividades portuarias y no portuarias.

Se asumirán por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

## 3. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Corresponde a la ejecución de proyectos encaminados a Desarrollar y fortalecer estrategias para la gestión, inversión e implementación de programas que promuevan el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, mediante acciones en el área forestal, el manejo integral de ecosistemas estratégicos, la restauración de la oferta



ictiológica, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, educación y cultura ambiental.

**Actividades de Descontaminación Ambiental:** En desarrollo de las diferentes actividades a realizar, se pretende dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 161 de 1994, en la cual se determina que Cormagdalena debe realizar actividades tendientes a la descontaminación ambiental del municipio de Barrancabermeja. Para cumplir con este requisito legal, se realizarán gestiones encaminadas a proteger, conservar y usar sosteniblemente los recursos naturales y los ecosistemas, con el fin de aumentar la oferta y provisión de servicios ecosistémicos de tal forma que mejore la regulación hidráulica del río Magdalena.

**Actividades de crecimiento verde y cambio climático:** Se realizaran gestiones para la mitigación y adaptación al cambio climático de los ecosistemas y las comunidades en la cuenca, el diseño e implementación de estrategia bajas en carbono, como los mecanismos REDD+, MDL y mecanismos de eficiencia energética entre otros, incidiendo en el ordenamiento y planificación del territorio, de igual manera se desarrollará en forma coordinada un proyecto de economía circular, en cinco municipios de la jurisdicción de CORMAGDALENA, que incorporen la gestión adecuada de residuos y el manejo eficiente a través del compostaje.

Entre otras también se contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- Para el Manejo integrado de cuenca y ordenamiento hidrológico: Se contempla realizar Gestiones para la divulgación, implementación, concertación, coordinación y control del PLAN DE MANEJO DE LA CUENCA MAGDALENA CAUCA - PMC. De tal forma que permita a través de la planificación estratégica incidir en el ordenamiento y manejo integral de la cuenca con el propósito de facilitar la toma de decisiones, el aprovechamiento y preservación de los recursos naturales y determinar los conflictos de usos, así como plantear soluciones que conlleven al ordenamiento de la cuenca, con énfasis en el ordenamiento hidrológico.

También incluye la participación en procesos a gran escala como el proyecto de Manejo Sostenible y Conservación de la Biodiversidad en la Macrocuencia Magdalena-Cauca que se ejecutará de la mano con el Ministerio de Ambiente, el Fondo de Adaptación, las CARS, el Instituto Humboldt, ONGs ambientales y el Global Environmental Found (GEF) para priorizar acciones en protección de ecosistemas de agua dulce y sus instrumentos de manejo, en la modelación matemática como insumo a los instrumentos de ordenación y el monitoreo y verificación de la calidad y oferta de recursos.

En este componente también se considerarán las acciones derivadas del Plan Maestro de Aprovechamiento - PMA para su socialización, perfeccionamiento y ajuste a las realidades nacionales y la implementación de algunos desarrollos pilotos por regiones. Se realizarán reuniones de concertación con las CARS, las unidades territoriales, sectores gremiales y organizaciones sociales.

- Para el Monitoreo y observatorio de calidad de la cuenca: esta actividad consiste en el desarrollo, implementación y adquisición de tecnologías, metodologías y procesos que conlleven a la actualización sistemática y frecuente de indicadores del estado de cuenca. Permite el seguimiento ambiental, de desarrollo y sectorial de la intervención en la cuenca, el estado de sus recursos naturales y la oferta ecosistémica. Incluye además consultorías y contratación de personal de apoyo a los procesos de homogenización y parametrización de la cartografía con la respectiva publicación en WEB requerida dentro del proceso de ordenamiento y de la información recibida de otras corporaciones, para consolidar el banco de cartografía de la cuenca. Incluye la implementación de la red hidrológica en la cuenca, monitoreos de calidad y software de transmisión de información en WEB. Contempla el desarrollo de indicadores nuevos que permitan valorar la calidad de la cuenca en términos de biodiversidad y servicios ambientales



- Para el Cambio climático y desarrollo sostenible: Se realizarán gestiones para la mitigación y adaptación al cambio climático de los ecosistemas y las comunidades en la cuenca, el diseño e implementación de estrategia bajas en carbono, como los mecanismos REDD+, MDL y mecanismos de eficiencia energética entre otros, incidiendo en el ordenamiento y planificación del territorio.
- Para la Gestión forestal: Comprende el establecimiento, mantenimiento, aprovechamiento y comercialización de especies forestales con fines comerciales, así como la prestación de apoyo técnico a los reforestadores con el objeto de reducir la erosión hídrica, generar un cambio de uso del suelo a actividades sostenibles, disminuir la presión sobre los bosques naturales y generar oportunidades de empleo y progreso para zonas de bajo desarrollo económico.

Incluye adicionalmente el establecimiento, mantenimiento y conservación de especies forestales con fines de conservación empleando especies nativas que se encuentran en riesgo como mecanismo de regulación hídrica, reducción de la erosión, conservación de especies de flora y fauna en la cuenca del río Magdalena, así como generar la apropiación de los proyectos por parte de la comunidad buscando crear una conciencia de aprovechamiento sostenible de los recursos.

Adicionalmente abarca la implementación de una estrategia forestal con la cual se genera la continuidad de los diversos proyectos de reforestación con especies comerciales y de conservación que viene adelantando la Corporación. Así como se busca fortalecer la institucionalidad forestal de Cormagdalena mediante el desarrollo de capacidades, gestión de recursos y políticas públicas y articulación con otras instituciones; promover el uso sostenible de los bosques en la cuenca con un incremento en las áreas plantadas, aumentando la oferta de bienes y servicios forestales; y contribuir a la recuperación y manejo integral de los recursos forestales mediante el apoyo a iniciativas relacionadas y la gestión de acciones para la restauración y conservación de estos ecosistemas.

- Para el Manejo integral de ecosistemas estratégicos y restauración de la oferta ictiológica: Estas actividades se enmarcan en el cumplimiento misión legal y constitucional de Cormagdalena establecida en el Art. 2. Ley 161/94, "de Aprovechamiento sostenible y preservación del medio ambiental, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables", y en el Plan de humedales y pesca 2016-2018, el cual propone estrategias y acciones que responden a la situación actual de los recursos Hidrobiológicos, Ictiológicos y pesqueros en la Cuenca Magdalénica y pretenden contribuir a solucionar los conflictos actuales, para ordenar el uso de los mismos. Se fundamenta en la gestión de seis aspectos transversales a los humedales y el recurso ictiológico, como son el ordenamiento y manejo, monitoreo e investigación, control y vigilancia, restauración, cadenas productivas y política pública.

Desarrollar acciones de: a) Restauración natural de humedales y pesca en los cuerpos de agua del valle aluvial del Río Magdalena, priorizando la restauración de conectividad río-ciénagas, como forma natural de regulación hidráulica y biológica entre el río y su zona de amortiguación b) Repoblamientos y restauración natural e inducida en bosques de galería en caños y ciénagas, c) Fomento a la investigación en paquetes reproductivos de especies ictiológicas nativas y en valoración económica de los bienes y servicios ambientales de los humedales d) Fortalecimiento organizacional y apoyo a alternativas productivas en épocas reproductivas que permitan prepararlos frente a los cambios y los nuevos desarrollos de infraestructura en el río Magdalena, de manera que incida y se gestionen políticas públicas para la pesca y los humedales a nivel local regional y nacional que les permitan a los pescadores ser gestores de su propio desarrollo

Adicionalmente se debe promover el uso y aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, mediante la restauración natural y el manejo integral (implementación, restauración, conservación y protección) de ecosistemas estratégicos priorizando los humedales, limpieza y apertura de caños y



ordenamiento y restauración de los ecosistemas degradados, la construcción de planes de manejo ambiental, mediante estrategias de apadrinamiento de los humedales por parte de las empresas públicas o privadas presentes en el área de influencia de la llanura aluvial del río Magdalena y sus humedales conexos y gestión interinstitucional de proyectos.

Igualmente busca mejorar las condiciones sociales, ambientales, económicas, políticas e institucionales para garantizar el bienestar de la comunidad dependiente de los ecosistemas estratégicos y sus recursos, se establecen líneas de acción para alcanzar la ordenación de los recursos, teniendo como base fundamental el fortalecimiento de la organización gremial, la coordinación interinstitucional y la participación de los actores en todas las fases, dentro del marco de aprovechamiento sostenible del recurso.

- Para la Gestión integral de residuos: Comprende todas aquellas actividades de saneamiento básico entre las cuales está desarrollar el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación de obras de infraestructura que permitan el manejo integral y disposición final de residuos sólidos y líquidos. También busca estructurar una estrategia para garantizar la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de residuos existentes, enmarcado en las alternativas que propone el plan de desarrollo actual y la normativa vigente.

Se asumirán por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociadas al mismo el cual se puede llevar a cabo a través de convenios de cooperación, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventorías, actividades de divulgación, estudios, asesorías y consultorías para el fomento y promoción de la estructuración, financiamiento y protocolización de sociedades, acompañamiento técnico, financiero y accionario de sociedades y negocios, también registro de proyectos ante entes de certificadores internacionales y nacionales, costos de validación y costos de transacción de certificados, la implementación de la red hidrológica en la cuenca, monitoreos de calidad y software de transmisión de información en WEB, la participación en procesos a gran escala como el proyecto de Manejo Sostenible y Conservación de la Biodiversidad en la Macrocuenca Magdalena-Cauca que se ejecutará de la mano con el Ministerio de Ambiente, el Fondo de Adaptación, las CARs, el Instituto Humboldt, ONGs ambientales y el Global Environmental Found (GEF) para priorizar acciones en protección de ecosistemas de agua dulce y sus instrumentos de manejo, en la modelación matemática como insumo a los instrumentos de ordenación y el monitoreo y verificación de la calidad y oferta de recursos; así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

#### 4. ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIERRAS Y PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE EFECTOS NATURALES

En este proyecto se desarrollarán las actividades de construcción, mantenimiento y adecuación de obras de protección contra la erosión y las inundaciones y se promoverán y ejecutarán directamente, a través del Sistema General de Regalías, o en asociación con otros entes públicos o privados proyectos de adecuación de tierras y avenamiento.

Se asumirán por este proyecto los gastos relacionados a las obras y las diferentes actividades asociadas al mismo, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

#### 5. DISTRIBUCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA

Este proyecto busca establecer un grupo de trabajo especializado que planee el desarrollo a corto, mediano y largo plazo, las acciones de la Corporación para la generación y distribución de energía en el área de su jurisdicción que conlleven al desarrollo de



programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades asentadas en su zona de influencia.

Este proyecto de distribución y aprovechamiento de energía, está encaminado en la búsqueda de soluciones a los problemas de energización locales o regionales, para lo cual CORMAGDALENA recopilará estudios especializados de tecnologías de generación para la solución de problemas en su área de jurisdicción, aprovechando las regulaciones nacionales para las fuentes de energía no convencional, promover proyectos de generación con la participación de las comunidades, formular proyectos para el aprovechamiento energético de recursos localizados, investigación en procesos, metodologías, innovación tecnológica y materiales para proyectos de generación.

Una vez realizada la etapa anterior con este proyecto se pretende avanzar en las soluciones de energía limpia y alternativa que necesitan muchas comunidades a lo largo del Río Magdalena. Se plantean proyectos de energía a través de los cuales se quieren generar mecanismos de coordinación con las autoridades, entidades y agentes del sector energético colombiano, con el propósito de lograr el reconocimiento como actor del sistema y facilitar la gestión de proyectos estratégicos. Además, gestionar la implementación y desarrollo de proyectos públicos y privados orientados a la generación y distribución de energía eléctrica, con énfasis en el aprovechamiento del recurso hídrico y el uso de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables – FNCER.

Se podrán asumir por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

## 6. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

La Ley 161 de 1994, dispone que Cormagdalena tendrá un centro de investigación científica, para el estudio y diagnóstico de los principales problemas hidráulicos del Río Magdalena y sus derivaciones navegables". Al efecto, la Corporación adquirirá los bienes y elementos que requiera dicho centro.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contar con el Centro de Investigación Científica para que sea el apoyo de CORMAGDALENA que contribuya a su fortalecimiento técnico y científico para desarrollar monitoreo, estudios, diseños e investigaciones en los ejes misionales de la Corporación: "garantizar la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria del Río Grande de la Magdalena, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía y aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables". Igualmente, generar y apoyar capacidades de ciencia, tecnología e innovación en medioambiente, capacidades de capital humano y transferencia de conocimiento al servicio del río Magdalena y del país.

Se asumirán por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

## 7. IMAGEN INSTITUCIONAL

En este proyecto y acorde a la normatividad de austeridad del gasto, se realizarán todas aquellas acciones, herramientas y estrategias que apunten a consolidar la imagen institucional de Cormagdalena, en el ámbito local, regional y nacional, mediante la difusión en los distintos medios de comunicación masiva, espacios y eventos culturales, de las obras y actividades que la Corporación realice en desarrollo de su objeto social; de la misma forma, acciones que permitan el fortalecimiento de la estrategia de comunicación digital de



la Corporación, para incrementar la presencia institucional en redes sociales y plataformas virtuales, al igual que la divulgación de los proyectos a través de comunicadores especializados.

De igual manera Cormagdalena desarrollará proyectos que impacten a la jurisdicción impulsando programas de la mano con la comunidad ribereña, encaminadas a desarrollar la estrategia de acercamiento con las comunidades y aquellas que están relacionadas con la responsabilidad social empresarial de la Corporación, la recreación social y ecoturismo, también se desarrollarán estrategias de educación ambiental, en la aplicación y apropiación de proyectos demostrativos, especialmente con niños y jóvenes, en el fomento de la gestión ambiental municipal, en la promoción de grupos ambientales y veedurías ciudadanas y se diseñará promocionará espacios de comunicación, divulgación del conocimiento y los programas corporativos

Adicionalmente se buscará generar espacios de educación ambiental en la comunidad ribereña, que permita que ésta aproveche de forma racional los recursos que genera el río, con el fin de mitigar su impacto y generar proyectos productivos.

Se asumirán por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control, así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

## 8. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Cormagdalena consciente de los grandes desafíos que afrontará en el próximo bienio debe contar con una estructura organizacional, funcional misional, administrativa, legal, económica y financiera, planta física, con sistemas de información y tecnología de punta que brinden al país respuesta todos los requerimientos misionales a los cuales la entidad debe responder.

Para ello el fortalecimiento institucional debe darse de manera integral tanto en su estructura, como en su operación, para lo cual adelantará lo pertinente a un proceso de reestructuración, buscando solventar aquellos espacios que por esta condición de minimización de personal con la que cuenta actualmente no es posible intervenir.

Así mismo se llevarán a cabo las acciones que permitan el mejoramiento de la capacidad tecnológica con tecnología computacional, sistemas de información que permitan contar con una corporación capaz de brindar información en tiempo real y atender los requerimientos que en esta materia requieran nuestros usuarios.

Entre otras también se contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- Para el Desarrollo del sistema de tecnologías de la información y comunicaciones: Comprende todas aquellas acciones encaminadas a mantener e implementar una infraestructura de servicios informáticos y de telecomunicaciones; que incluye la adquisición y/o arrendamiento de equipos de cómputo, periféricos y de ofimática, licencias de software, mantenimiento de equipos de ofimática y de cómputo, soporte técnico y mantenimiento de las aplicaciones, sistemas de base de datos y sistemas de información en producción, servicios de Internet y comunicación entre sedes a través del arrendamiento de enlaces dedicados, la actualización y administración del portal Web, administración de las redes de datos corporativas de área local, servicio de correo electrónico y almacenamiento para facilitar la búsqueda de documentos y la implementación de nuevas tecnologías.
- Para el Sistema integrado de gestión de calidad: Se realizará todas aquellas actividades encaminadas a la implementación, actualización, mantenimiento, validación, revisión, ajustes, empoderamiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad en CORMAGDALENA y su integración con el



Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y con otros sistemas de gestión, así como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Para el mantenimiento de la infraestructura: El Fortalecimiento Institucional parte de mejorar el ambiente de trabajo, adecuar las instalaciones y los puestos de trabajo, de acuerdo con las actuales disposiciones laborales en materia de salud ocupacional y ergonomía, redundando en el bienestar y la salud de las personas que prestan sus servicios a la Entidad. Se prevé a través de esta actividad poder realizar adecuaciones locativas a las sedes propias de la Corporación y adecuación de puestos de trabajo en las oficinas en que funciona la Entidad.
- Para la Gestión documental y archivo: Esta actividad se desarrollará en cumplimiento a la normatividad exigida por el archivo general de la nación, en lo que respecta a la implementación del sistema de gestión documental, para lo cual se requiera mejorar el archivo de gestión en su clasificación, ordenación, descripción de los mismo, así como el fondo documental y acumulado y la correspondiente digitalización, certificada, indexación y cargue en el Sistema de Gestión Documental con el que cuenta la entidad y adicionalmente el depósito y custodia de los documentos corporativos, así como la adquisición de equipos para adelantar estas actividades.
- Para la Gestión financiera, legal y administrativa: Se adelantarán todas las acciones que permitan dotar a CORMAGDALENA de los recursos administrativos, físicos, técnicos, humanos, financieros, jurídicos y de control que permita a la gerencia contar con las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la consolidación interna y externa de la entidad.

Con el fin de lograr la consolidación de CORMAGDALENA como Empresa Industrial y Comercial del Estado se requiere adelantar un estudio de modernización de la Entidad, que conlleva a una reestructuración mediante la contratación de expertos para apoyo en el modelo de reestructuración y levantamiento de Cargas laborales, Estudio Técnico (creación de empleos), ajuste y actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de Cormagdalena, adicionalmente se requiere realizar el saneamiento financiero y contable de la Corporación.

Se asumirán por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, costos de pólizas en que deba incurrir la Corporación para amparar riesgos de convenios suscritos para ejecución de proyectos con aporte de otras entidades, gastos operativos para actividades de seguimiento y control; así como los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

#### **9. APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO, PAISAJÍSTICO Y DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL RÍO MAGDALENA**

En desarrollo de este proyecto se asumirán las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2021. Sin embargo, se podrán llevar a cabo aquellos proyectos que tienen como objeto aprovechar las posibilidades que brinda el río Magdalena como ente generador de integración con las zonas de muelles de pasajeros de las poblaciones ribereñas, recuperando y conservando zonas aledañas, construcción y mantenimiento de terminales de pasajeros con todos los servicios y comodidades, construcción de espacios públicos en muelles y diques y todas aquellas actividades encaminadas al ordenamiento de las zonas ribereñas.

Se podrán asumir por este proyecto los gastos relacionados a las diferentes actividades asociados al mismo, tales como la adquisición de equipos, investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control, así como los servicios



personales indirectos o contratados por prestación de servicios, que se requieren para el desarrollo del Proyecto.

#### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** En virtud de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en los artículos “2.8.3.2.2. Autorización de Vigencias Futuras, 2.8.3.2.3. Modificación de Apropiaciones, 2.8.3.2.4. Adiciones, traslados o reducciones y 2.8.3.11. Autonomía Presupuestal”, Por medio del presente acuerdo se adoptan las siguientes decisiones:

Autorizar al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2021. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la Inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Autorizar al Director Ejecutivo para realizar los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de CORMAGDALENA, según lo establecido en el artículo 37º del Decreto 4730 de 2005.

Facultar igualmente al Director Ejecutivo para que asuma compromisos de vigencias futuras cuando la competencia de su aprobación corresponda a la Junta Directiva de CORMAGDALENA, en todo caso sin extralimitar las competencias y delegaciones del CONFIS.

Autorizar al Director Ejecutivo para que adelante los procesos de contratación necesarios para ejecutar el Plan de Inversiones 2021, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

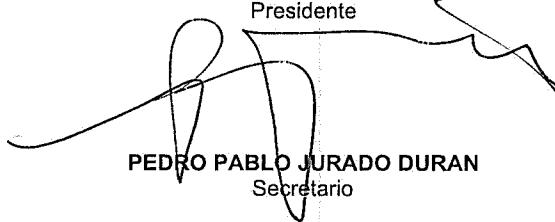
**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada el 27 de enero de 2021.



OLGA LUCIA RAMÍREZ DUARTE  
Presidente



PEDRO PABLO JURADO DURAN  
Secretario

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contralista Oficina Asesora de Planeación  
Liliana Isabel Ibáñez Florez – Profesional Presupuesto  
Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Marcela Guevara Ospino - Secretaria General



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia